

### **AREA DE DISCAPACIDAD CONSULTAS FRECUENTES**

#### **PROFESORES DE EDUCACION ESPECIAL Y PSICOPEDAGOGAS**

- ✓ El módulo de maestra de apoyo puede ser brindado tanto por una profesora de educación especial como así también una psicopedagoga, siempre y cuando cuente con los requisitos solicitados. Para tales casos, no es necesario estar inscripto en el RNP (Anexos I y II)
- ✓ Para las nuevas prestaciones, las profesionales psicopedagogas que se incorporen a la obra social deberán elegir si brindar servicio como maestra de apoyo o prestación de apoyo/rehabilitación. En el caso de elegir prestación de apoyo deberá contar con el RNP, sin excepción.
- ✓ Para los módulos de maestra de apoyo, se autorizara un cupo de hasta 4 afiliados por prestador. En los casos en que el prestador ya posea más de 4 afiliados, acercarse a la obra social, 2do piso, Auditoria, para poder regularizar dicha situación (de lunes a viernes de 8.30am a 12.30am). Caso contrario se dará de baja la prestación sin previo aviso sin ser abonadas.
- ✓ Se encuentra abierta la convocatoria a prestadores que quieran formar parte de la cartilla de discapacidad para los módulos de maestra de apoyo. (Anexo I)
- ✓ Ante cualquier cambio en el cronograma de días y horarios autorizados, deberán informarlo al equipo interdisciplinario ([gabinete@ospiatucuman.com.ar](mailto:gabinete@ospiatucuman.com.ar))
- ✓ En los casos que sean convenientes, el E.I. solicitará informes evolutivos y evaluativos.

#### **PRESTACIONES DE APOYO**

- ✓ Cada profesional tendrá un cupo de 15 afiliados
- ✓ Se recuerda a los prestadores que la terapia debe tener una duración como mínimo de 45 minutos.
- ✓ El afiliado deberá estar recibiendo una prestación principal (ejm Escolaridad, Centro de Dia, CET, entre otras) para poder solicitar una prestación de apoyo.

- ✓ Los profesionales que compartan en un mismo lugar paciente deberán coordinar sus horarios de modo tal que el afiliado cuente por lo menos con dos terapias de manera consecutiva.
- ✓ Se autorizaran tratamientos de lunes a viernes hasta las 20 horas incluidas. No se autorizaran prestaciones pasado dicho horario ni fines de semana
- ✓ Ante cualquier cambio en el cronograma de días y horarios autorizados, deberán informarlo al equipo interdisciplinario ([gabinete@ospiatucuman.com.ar](mailto:gabinete@ospiatucuman.com.ar))
- ✓ En los casos que sean convenientes, el E.I. solicitará informes evolutivos y evaluativos.

### **MÓDULO INTEGRAL SIMPLE**

- ✓ Incluye una periodicidad menor a 5 días semanales, con más de una especialidad.
- ✓ Los profesionales que compartan en un mismo lugar paciente deberán coordinar sus horarios de modo tal que el afiliado cuente por lo menos con dos terapias de manera consecutiva.
- ✓ Las especialidades que se reconocen son: fisioterapia, kinesiología, terapia ocupacional, psicología, fonoaudiología, psicopedagogía. Ante cualquier cambio en el cronograma de días y horarios autorizados, deberán informarlo al equipo interdisciplinario ([gabinete@ospiatucuman.com.ar](mailto:gabinete@ospiatucuman.com.ar))
- ✓ En los casos que sean convenientes, el E.I. solicitará informes evolutivos y evaluativos.
- ✓ No se podrán sumar nuevas especialidades en el transcurso del año ni cambiar el tipo de prestación

### **MODULO INTEGRAL INTENSIVO**

- ✓ Comprende semana completa (los 5 días) con más de dos especialidades
- ✓ En cada semana se debe brindar como mínimo 7 sesiones
- ✓ Los profesionales que compartan en un mismo lugar paciente deberán coordinar sus horarios de modo tal que el afiliado cuente por lo menos con dos terapias de manera consecutiva.
- ✓ Las especialidades que se reconocen son: fisioterapia, kinesiología, terapia ocupacional, psicología, fonoaudiología, psicopedagogía.
- ✓ Ante cualquier cambio en el cronograma de días y horarios autorizados, deberán informarlo al equipo interdisciplinario ([gabinete@ospiatucuman.com.ar](mailto:gabinete@ospiatucuman.com.ar))

- ✓ En los casos que sean convenientes, el E.I. solicitará informes evolutivos y evaluativos
- ✓ No se podrá cambiar en el transcurso del año cambiar el tipo de prestación

### **ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO**

- ✓ Cada prestador tendrá un cupo de 4 afiliados
- ✓ El servicio de A.T. no se encuentra reconocido en el nomenclador de la SSS, por lo que los honorarios estarán sujetos a lo que autorice la obra social
- ✓ Ante cualquier cambio en el cronograma de días y horarios autorizados, deberán informarlo al equipo interdisciplinario ([gabinete@ospiatucuman.com.ar](mailto:gabinete@ospiatucuman.com.ar))
- ✓ En los casos que sean convenientes, el E.I. solicitará informes evolutivos y evaluativos.
- ✓ En caso que se requiera, se citara al afiliado y familia para una entrevista y evaluación con el medico auditor.

### **TRANSPORTE**

- ✓ En los casos en que una institución cuente con servicio de traslado programado propio, se autorizara la prestación siempre y cuando sean razón sociales diferentes.
- ✓ Se autorizara dicha prestación siempre y cuando el afiliado no pueda hacer uso del transporte público de pasajeros
- ✓ Será requisito excluyente que en el CUD figure en orientación prestacional transporte
- ✓ Se validará la dependencia cuando la edad del afiliado sea igual o mayor a 6 años. Por lo que se entiende que afiliados menores a dicha edad, requieren necesariamente el acompañamiento de un adulto.
- ✓ Ante cualquier cambio en el cronograma de días y horarios autorizados, deberán informarlo al equipo interdisciplinario ([gabinete@ospiatucuman.com.ar](mailto:gabinete@ospiatucuman.com.ar))
- ✓ Deberán renovar documentación del Servicio de Traslados Programados cada 6 meses